



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2016-MPH/A.

Ayacucho,

19 JUL. 2016

VISTO:

Opinión Legal N° 165-2016-MPH/16, de fecha 06 de julio de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 51 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET, de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con un presupuesto ascendente al monto de S/. 863,892.27 soles, con un cronograma de ejecución de 06 meses (180 días);

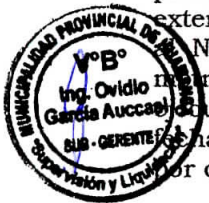
Que, mediante la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 08-2015-MPH/CRAET, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de la citada obra, por el monto de S/. 487,892.27 soles, con un cronograma de ejecución de 02 meses y 15 días (2.5 Meses);

Que, como primera asignación presupuestal 2014 para la citada obra se asignó un presupuesto de S/. 333,432.00 soles, para la ejecución parcial de 03 componentes: Obra exteriores, módulos aula, portada de ingreso y cerco perimétrico construido en referencia NPT 2895.59 msnm, posteriormente se solicitó un Adicional de Obra por mayores metros cuadrados y partidas nuevas en un monto de S/. 42,539.59 soles, con una duración de ejecución parcial del Proyecto hasta el 29 de noviembre de 2014, teniendo programada la fecha de culminación de la Obra el 15 de diciembre del 2014; sin embargo, ésta se paralizó por causal de limitación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 636-2015-MPH/A, de fecha 25 de agosto de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al periodo de ejecución del 03 de febrero al 18 de abril de 2015, de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", en vías de regularización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MPH/A, de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 40 días, a partir del 19 de abril al 28 de mayo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 529-2015-MPH/A, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por 59 días calendarios, del 29 de mayo al 26 de julio de 2015, sin ampliación presupuestal;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 617-2015-MPH/A, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 correspondiente al periodo de ejecución del 27 de julio al 09 de agosto de 2015, de la Obra: *"Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho"*;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET N° 035-2016-MPH/CRAET, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó el Cuadro Presupuesto Analítico de la obra *"Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"*, por un monto de S/. 87,202.11 soles para ejecutarse en el año 2016;

Que, mediante Informe N° 001-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/I.E.P.T., de fecha 29 de abril de 2016, el Ing. Adolfo Bonilla Jerí, Residente de Obra encargado, solicitó la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto: *"Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92-Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"*, por 76 días calendario (del 02 de mayo al 16 de julio de 2016), para la continuidad de la obra, señalando como justificación técnica que durante la ejecución del proyecto se tuvieron alteraciones en el Cronograma de Ejecución por trabajos adicionales, dificultades en la ejecución de la obra por condiciones topográficas de la zona que tiene difícil acceso con limitaciones de espacios y bajo rendimiento del personal obrero, entre otros tal como se manifiesta en el Informe de Corte del Proyecto N° 272-2015-MPH/GDT-SGO/DPD-RO del Residente de Obra, además de las recomendaciones donde se detalla que al no cumplir todas las metas del proyecto es imprescindible una Ampliación Presupuestal previa verificación de la viabilidad del proyecto a nivel del perfil. Señala dicho profesional que con fecha 25 de noviembre de 2015 la OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga verificó la viabilidad del Proyecto al haberse incrementado el monto de inversión durante la ejecución del proyecto y concluye que habiéndose aprobado la ampliación presupuestal y quedando partidas por ejecutar solicita la Ampliación de Plazo para la culminación de las metas previstas, por un periodo de 76 días calendarios, adicionales al plazo de ejecución;

Que, mediante el Informe N° 113-2016-MPH/32.33, de fecha 29 de abril de 2016, el Sub Gerente de Obras, solicita aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: *"Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"*, por un periodo de 76 días calendarios a partir del 02 de mayo al 16 de julio de 2016 para la continuidad de la obra y cumplir con las metas programadas al 100%;

Que, mediante Informe N° 391-2016-MPH/56, de fecha 05 de mayo de 2016, el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que el Residente de Obra encargado y Sub Gerente de Obras presentó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 76 días calendarios sustentado en la aprobación presupuestal y quedando partidas por ejecutar para la culminación de las metas previstas, según la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 026-2016-MPH/CRAET y Memorando Múltiple N° 058-2016-MPH/17, asignando presupuesto de inversión, con recursos de saldos de balance por el monto de S/. 87,202.11 soles, por lo que ante el reciente desembolso presupuestal es necesaria la respectiva Ampliación de Plazo para el reinicio de las actividades del proyecto, lo que evidencia que la causal de limitación presupuestal impidió la ejecución y culminación del Proyecto, por lo que emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 76 días calendario a partir del 02 de mayo al 16 de julio de 2016, por la causal de limitaciones presupuestales o demoras en la disposición de los recursos financieros, causal establecida en el Artículo 30°, numeral 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" se otorga en virtud de las limitaciones presupuestales y demoras en la disposición de los recursos financieros, al encontrarse debidamente comprobada la ocurrencia de dicha causal;

En vista de lo expuesto en los párrafos precedentes y para los fines de la presente Resolución se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala lo siguiente:

"30.9 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- ... - Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ..."

Respecto a los requisitos para la procedencia de la Ampliación de Plazo, la citada Directiva establece los siguientes:

- Que, las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo aprobado;
- Que, la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de la obra. El Supervisor deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica de diagrama PERT-CPM
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y deberán ser presentados oportunamente de acuerdo a los plazos de la presente Directiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 144-2016-MPH/16, de fecha 20 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que previamente se acrediten las anotaciones en el Cuaderno de Obra, respecto a la causal de Ampliación de Plazo así como el Informe Técnico del Supervisor señalando de qué manera afecta la ruta crítica;

Que, mediante Informe N° 016-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/I.E.P.T de fecha 27 de junio de 2016, el residente de Obra encargado subsanó el requerimiento efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el extremo que señala que las obras que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga ejecuta las obras por Administración Directa y que las metas se programan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y por tanto no existe ni corresponde ninguna afectación de la ruta crítica, adjuntando asimismo, la copia del Cuaderno de Obra donde se solicita la ampliación presupuestal señalando como causal la habilitación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 596-2016-MPH/56, de fecha 28 de junio de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación que sustenta el levantamiento de las observaciones efectuadas mediante la Opinión Legal N° 144-2016-MPH/16, en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos exigidos en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, corresponde emitir opinión favorable;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la Ampliación del Plazo N° 05 de la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx de la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por 76 días calendarios, del 02 de mayo al 16 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo deberá ser anotada en el Cuaderno de Obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los responsables de la Obra remitan el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV) con las modificaciones respectivas y conforme a la Ampliación de Plazo otorgado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora efectúe las modificaciones que deriven de la presente Ampliación de Plazo con el Formato SNIP 16 (Modificaciones en la Fase de Inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO SEGURIDAD AYACUCHO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones y Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

